

# **Futbol Club Barcelona**

Informe de Procedimientos Acordados  
a 30 de junio de 2015

Futbol Club Barcelona  
Aristides Maillol, s/n  
08028 Barcelona

A la atención de la Dirección del Futbol Club Barcelona

Muy señores nuestros:

De acuerdo con nuestra carta propuesta de 13 de julio de 2015, hemos realizado los procedimientos acordados que se indican a continuación sobre el documento anexo, preparado por la Dirección del Club, en relación con el compromiso de mantenimiento del patrimonio neto del club indicado en el artículo 67 de la Reforma de los Estatutos del Futbol Club Barcelona correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2015.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, hemos aplicado los siguientes procedimientos sobre el documento anexo a esta carta:

- Hemos obtenido los cálculos relativos al ratio incluido en el artículo 67 de la Reforma de los Estatutos del Futbol Club Barcelona al 30 de junio de 2015, preparado por la Dirección del Futbol Club Barcelona, en adelante identificado como Ratio de equilibrio patrimonial, junto con las notas explicativas relativas al cálculo y determinación del mismo, que se adjunta como ANEXO I.
- Hemos obtenido las cuentas anuales auditadas del Futbol Club Barcelona, así como cualquier otra información no incluida en dichas cuentas, sobre la cual se han realizado los cálculos aritméticos objeto de análisis.
- Hemos leído el artículo 67 y la Disposición Transitoria de la Reforma de los Estatutos del Futbol Club Barcelona, que incluye la definición del Ratio de equilibrio patrimonial.
- Hemos comentado con el personal directivo del Club la existencia de interpretaciones sobre la descripción y/o cálculo del Ratio de equilibrio patrimonial.
- Hemos verificado que dicho ratio se ha calculado a partir de los datos reflejados en las citadas cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2015 del Futbol Club Barcelona de acuerdo con la descripción del mismo incluida en la Reforma de los Estatutos del Futbol Club Barcelona, así como con la interpretación dada por la Dirección en relación con la descripción y cálculo del mencionado ratio. Para aquellos datos, en su caso, que correspondan a información no incluida en las cuentas anuales, nuestro trabajo ha consistido en la verificación de los registros contables del Club y/o cotejo con el correspondiente documento soporte haciendo mención de su origen en este informe.
- Hemos verificado la corrección aritmética de los cálculos realizados en base a los datos anteriormente verificados.
- Hemos obtenido la carta de manifestaciones firmada por parte de la Dirección del Club.

La Dirección del Futbol Club Barcelona es responsable del cumplimiento del artículo 67 y de la Disposición Transitoria de la Reforma de los Estatutos del Futbol Club Barcelona. Asimismo, la Dirección del Futbol Club Barcelona es responsable del cálculo, preparación y contenido del Ratio de equilibrio patrimonial según establece el artículo mencionado anteriormente, que se basa en la interpretación que la Dirección del Club ha dado al contenido del citado artículo.

Con fecha 15 de julio de 2015 hemos emitido nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales del Futbol Club Barcelona del ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2015 en el que expresamos una opinión favorable. El alcance de la auditoría de las cuentas anuales del Futbol Club Barcelona correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de acuerdo con normas de auditoría emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se ha fijado con el objetivo de emitir una opinión de auditoría sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto, se ha basado en la realización de pruebas selectivas y se han fijado umbrales de materialidad apropiados de acuerdo con las características de la información financiera de la entidad auditada considerada globalmente y de los objetivos que se pretenden alcanzar. La opinión del auditor únicamente se expresa sobre las cuentas anuales en su conjunto, lo que excluye una opinión o cualquier otro tipo de manifestación sobre saldos individuales de cuentas, datos concretos, transacciones o sobre cualquier otra información financiera particular.

Nuestro trabajo sobre el Ratio de equilibrio patrimonial, junto con las notas explicativas relativas al cálculo y determinación del mismo adjunto se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados. En un trabajo de procedimientos acordados es el destinatario del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa. Asimismo el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

De la aplicación de los procedimientos indicados anteriormente no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto relevante a destacar.

Dado que un trabajo de procedimientos acordados no constituye una auditoría de la información adjunta, no expresamos una opinión de auditoría sobre la misma ni proporcionamos seguridad alguna sobre la citada información tomada en su conjunto. Si hubiésemos realizado una auditoría o si se hubiesen aplicado otros procedimientos sobre la citada información se podrían haber puesto de manifiesto otros aspectos adicionales a los incluidos en este informe.

Este informe ha sido preparado para uso exclusivo de la Dirección del Futbol Club Barcelona en relación con el compromiso de mantenimiento del patrimonio neto del Club indicado en el artículo 67 y Disposición transitoria de la Reforma de los Estatutos, sin que pueda utilizarse para ninguna otra finalidad sin el consentimiento expreso y escrito de Deloitte, S.L. Nuestra responsabilidad por este trabajo ha sido establecida en nuestra propuesta de colaboración profesional de fecha 13 de julio de 2015. En ningún caso admitiremos responsabilidad alguna frente a personas diferentes a las destinatarias de este informe.

Muy atentamente,

DELOITTE, S.L.



José Antonio González

15 de julio de 2015

## CÁLCULO DEL RATIO EQUILIBRIO FINANCIERO DE FUTBOL CLUB BARCELONA

Los cálculos de este documento han sido preparados por el Futbol Club Barcelona a partir de la información de las cuentas anuales auditadas del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015 de Futbol Club Barcelona, y se basan en las definiciones descritas en el artículo 67 y en la Disposición Transitoria de la Reforma de los Estatutos del Futbol Club Barcelona, así como en la interpretación que la Dirección del Club ha dado al contenido del citado artículo.

El artículo 67 de la Reforma de los Estatutos del Futbol Club Barcelona establece:

“... ”

*De la mateixa manera, la Junta Directiva ha de fer els millors esforços per a portar una gestió amb un endeutament net que no superi la quantitat resultant de multiplicar per dos l'EBITDA (beneficis abans d'interessos, impostos, deprecacions i amortitzacions.*

“... ”

*Per al càlcul de la regla d'equilibri patrimonial continguda en aquest article respecte a l'endeutament global no s'ha de computar la partida corresponent al finançament de projectes extraordinaris d'inversió en immobilitzat material destinats a instal·lacions afectes a l'activitat esportiva i ordinària del Club, la qual ha de ser objecte d'un pla específic independent.”*

*Asimismo, la Disposición Transitoria de la Reforma de los Estatutos del Futbol Club Barcelona establece:*

*“La regla d'equilibri patrimonial continguda a l'article 67, a conseqüència de l'endeutament del Club en el moment d'aprovar-se la reforma d'estatuts que la conté, superior al resultant de multiplicar per tres l'EBITDA, ha de ser aplicada en els exercicis següents, de conformitat amb el calendari i els factors màxims següents:*

- *A la liquidació de l'exercici vençut corresponent a 2013/2014: resultant de multiplicar per tres l'EBITDA.*
- *A la liquidació de l'exercici vençut corresponent a 2014/2015: resultant de multiplicar per 2,75 l'EBITDA.*

“... ”

**Endeudamiento neto:** tal y como se detalla en el informe de gestión de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 30 de junio de 2015 se compone a la fecha de cálculo de los siguientes epígrafes:

- (a) Deuda bancaria: entendida como la deuda mantenida con las entidades de crédito a coste amortizado; más
- (b) Acreedores por arrendamiento financiero; más
- (c) Acreedores menos Deudores: entendido como las deudas y créditos comerciales por operaciones corrientes, deudas y créditos con entidades deportivas a coste amortizado, deudas y créditos con proveedores de inmovilizado, deudas y créditos con el personal, deudas y créditos con las administraciones públicas, resto de pasivos financieros e inversiones financieras a largo y corto plazo; más
- (d) Periodificaciones y otros: entendido como periodificaciones de pasivo(\*) netas de periodificaciones de activo, más provisiones; menos
- (e) Tesorería y otros activos líquidos equivalentes: significa los saldos a favor del Club en cuentas corrientes, fondos de inversión o cualquier tipo de inversión en activos monetarios cuya utilización no haya sido comprometida en el ejercicio en curso.

(\*) Dicho epígrafe incluye las periodificaciones pasivas a corto plazo que, si bien no suponen obligaciones financieras futuras para el Club ya que se integran en el balance a medida que se facturan en línea con los plazos de cobro establecidos en los contratos y se reconocen como ingreso en función de su devengo, forman parte del cálculo de endeudamiento neto al considerar que hasta que las mismas no hayan sido devengadas, podrían ser susceptibles de ser reintegradas.

<i>30 de junio de 2015</i>	Miles de euros	
Deudas a corto plazo	31.644	-
Periodificaciones de pasivo a largo plazo	13.710	-
Periodificaciones de pasivo a corto plazo	76.349	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	332.587	-
Deudas a largo plazo	63.467	-
Provisiones a corto plazo	4.010	-
Provisiones a largo plazo	21.110	-
Inversiones financieras a largo plazo	-	(16.471)
Deudores comerciales no corrientes	-	(20.434)
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	-	(100.358)
Inversiones financieras a corto plazo	-	(10)
Periodificaciones de activo a corto plazo	-	(1.215)
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (*)	-	(76.114)
<b>Endeudamiento Neto</b>		<b>328.275</b>

(\*) Incluye el saldo correspondiente a otros activos líquidos equivalentes por importe de 75.500 miles de euros, que correspondía a diversas imposiciones que se clasificaron en este epígrafe del balance de situación al no existir penalización sobre el capital por cancelación anticipada.

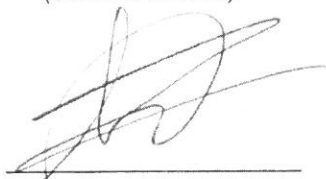
- o **EBITDA:** significa, en relación con las cuentas anuales auditadas del Club, el resultado antes de intereses, impuestos, depreciaciones (considerando dentro de éstas los deterioros y provisiones) y amortizaciones.

<i>A 30 de junio de 2015</i>	Miles de euros
Resultado del ejercicio	15.150
+ Intereses (*)	7.835
+ Impuestos	2.928
+ Depreciaciones	
Deterioros y pérdidas por enajenación de inmovilizado	68
Pérdidas procedentes de inmovilizado material e intangible	339
Pérdidas, deterioro y variación de las provisiones comerciales	(2.152)
Dotación a la provisión en otros resultados (**)	383
Reversión de provisiones en otros resultados (**)	(2.325)
Deterioro y resultados de enajenación de instrumentos financieros	728
+ Amortizaciones	78.301
<b>EBITDA</b>	<b>101.255</b>

(\*) Incluye la totalidad de las partidas del resultado financiero a excepción de los deterioros y resultados de instrumentos financieros que se incluyen dentro de Depreciaciones.

(\*\*) Datos incluidos en la Nota 17.5 de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 30 de junio de 2015.

- El ratio resultante de dividir la cifra de endeudamiento neto entre la cifra de EBITDA es de 3,24 (328.275/101.255)



Ignacio Mestre Juncosa

Director General

Futbol Club Barcelona